



Organización
Internacional
del Trabajo

► Trabajador y trabajadora del sector ladrillero

Pasaporte a tus derechos
laborales y migratorios





Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

Esta obra está sujeta a una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. Para consultar una copia de la licencia, véase <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>. El usuario podrá reproducir, compartir (copiar y redistribuir), adaptar (mezclar, transformar y desarrollar el contenido de la obra original), conforme a los términos detallados en la licencia. El usuario deberá citar claramente a la OIT como fuente del material e indicar si se han introducido cambios en el contenido original. No está permitido reproducir el emblema, el nombre ni el logotipo de la OIT en traducciones, adaptaciones u otras obras derivadas.

Atribución de la titularidad - El usuario deberá indicar si se han introducido cambios y citar la obra como sigue: *Trabajador y trabajadora del sector ladrillero. Pasaporte a tus derechos laborales y migratorios*, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, año 2023, © OIT.

Traducciones - En caso de que se traduzca la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una traducción de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta traducción no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una traducción oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la traducción.*

Adaptaciones - En caso de que se adapte la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una adaptación de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta adaptación no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una adaptación oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la adaptación.*

Materiales de terceros - Esta licencia Creative Commons no se aplica a los materiales incluidos en la presente publicación que, aunque no son de la OIT, están protegidos por derechos de autor. Si el material se atribuye a una tercera parte, el usuario que utilice dicho material será el único responsable de obtener las autorizaciones necesarias del titular de los derechos y de responder ante cualquier reclamación por vulneración de los derechos de autor.

Toda controversia derivada de la presente licencia que no pueda ser resuelta de manera amistosa será sometida a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Las partes quedarán vinculadas por el laudo arbitral resultante de dicho arbitraje, que resolverá con carácter definitivo dicha controversia.

Toda consulta sobre derechos y licencias deberá dirigirse a la Unidad de Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), a rights@ilo.org. Puede obtenerse información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT en: www.ilo.org/publns.

Trabajador y trabajadora del sector ladrillero: Pasaporte a tus derechos laborales y migratorios

ISBN 9789220401620 (impreso)
ISBN 9789220401637 (pdf web)

Las denominaciones empleadas en las publicaciones y las bases de datos de la OIT, que están en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos que contienen no implican juicio alguno por parte de la OIT sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Edición basada en:

Trabajador ladrillero: pasaporte a tus derechos laborales y migratorios. Buenos Aires, Oficina de País de la OIT para la Argentina. 2017

Edición: Julieta Guarnieri / Sebastián Prevotel

Diseño y diagramación: Celeste Pesoa

Ilustraciones: Sebastián Prevotel

Impreso en Argentina.



Organización
Internacional
del Trabajo



Lazos

► Trabajador y trabajadora del sector ladrillero

Pasaporte a tus derechos
laborales y migratorios



¿Qué es este “pasaporte”?

¿Para qué sirve?

El principal objetivo de este material es que tengas información útil y actualizada sobre tus derechos laborales, sindicales y migratorios como trabajador o trabajadora de la actividad ladrillera.

En esta guía vas a encontrar información sobre las diferentes normativas que regulan y protegen a quienes trabajan en este sector en Argentina.

Debido a que una gran parte de las personas que trabajan en el sector ladrillero son migrantes, también se brinda información acerca de sus derechos, con datos útiles sobre los principales trámites que puedan ayudar a regularizar su situación ante los organismos correspondientes.

► Índice

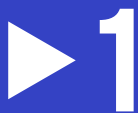
1. Tus derechos laborales	7
----------------------------------	----------

Trabajo en relación de dependencia	10
a. En qué consiste el trabajo en relación de dependencia	11
b. Derechos laborales	13
Trabajo dentro de la economía popular	25

2. El sindicato	28
------------------------	-----------

¿Cuál es el sindicato de los trabajadores y las trabajadoras del sector ladrillero?	29
¿Qué beneficios implica la afiliación al sindicato?	31
¿Cuáles son las funciones de los delegados y las delegadas?	31
¿En todas las empresas tiene que haber un delegado o una delegada?	32
El rol de las mujeres ladrilleras en los procesos productivos	33

3. Información para migrantes y sus familias	35
¿Cuáles son los puntos centrales de la Ley de Migraciones?	36
Trámites para solicitar la residencia temporaria en Argentina para nacionales de los Estados del MERCOSUR y países asociados	38
¿Qué documentación presentar para iniciar el trámite de la residencia temporaria?	41
¿Qué es el Documento Nacional de Identidad (DNI)? ¿Cómo se tramita?	43
Otros trámites útiles	44
4. Trata y explotación laboral	47
¿Donde se puede denunciar este delito?	49
Cómo prevenir este delito	50
5. Direcciones útiles	51

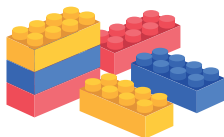


Tus derechos laborales



Todas las personas que trabajan tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades en el empleo, sin distinción de nacionalidad, sexo, edad, religión, orientación sexual, opinión política o sindical, raza, ideología, posición económica o cualquier otra condición social o familiar.

El trabajo infantil y adolescente en los hornos de ladrillo está totalmente prohibido



- ▶ Si tenés menos de 18 años, **no** podés trabajar en un horno ladrillero.
- ▶ Si tus hijos o hijas tienen menos de 18 años, **no** pueden trabajar en un horno ladrillero.

Dentro del sector ladrillero se reconocen dos tipos de vínculos laborales:

► 1. En relación de dependencia

► 2. Dentro de la economía popular

Cada uno de ellos supone formas diversas de estar registrado y, en consecuencia, protegido. A continuación, vas a encontrar información sobre cada una de estas formas.



► Trabajo en relación de dependencia

En Argentina, la Ley de Contrato de Trabajo (20.744) y el Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente al sector (CCT 92/90) establecen y reglamentan las condiciones de trabajo permitidas.

Estos instrumentos legales regulan aspectos relacionados con el horario de trabajo permitido, el sueldo anual complementario (aguinaldo), las licencias (por enfermedad, vacaciones, etc.) y la protección contra el despido.

Podés leer el texto de la Ley en el siguiente enlace de Infoleg:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm>



Esta normativa se aplica a todas las categorías laborales y roles del sector: oficial cortador, oficial cortador de primera, oficial orillero, oficial asentador, quemador, peón jornalizado o mensualizado, sereno, chofer, tractorista y maquinista.

a. En qué consiste el trabajo en relación de dependencia

Siempre es **obligatorio** que el empleador registre la relación laboral, sin importar la categoría o tarea que realices.

El registro de la relación laboral corresponde a todas las personas que trabajan, sin importar la edad, la nacionalidad, la antigüedad ni cualquier otro factor.

¿Qué ventajas tiene estar registrado en la seguridad social?

- ▶ Estar registrado o registrada en el Sistema de Seguridad Social garantiza el acceso y la protección de los derechos laborales.

► ¿Cómo puedo saber si mi empleador registró la relación laboral?

En el siguiente enlace podés consultar si tu empleador registró la relación laboral. Necesitás tus datos personales (nombre, apellido, DNI y CUIL):



https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml

► ¿Dónde consultar?

En la oficina de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) más cercana a tu domicilio.

<http://www.anses.gob.ar/oficina>



Llamando al número gratuito 130, las 24 horas.

Contactando a la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA).

Email:

uolragremiales@gmail.com

unionobreraladrillera@gmail.com

Teléfono: 1175442801

Twitter / X: [@UolraG](https://twitter.com/UolraG)

Web: ladrilleros.org

b. Derechos laborales

Días, forma, plazo y lugar de pago del salario

El empleador tiene que pagarte el salario:

- ▶ una vez vencido el período que corresponda (mes/quincena);
- ▶ en los días hábiles y dentro de las horas de trabajo.

El salario sólo puede pagarse con dinero en efectivo o a través de una cuenta sueldo y depósito bancario. Es obligación de la patronal cumplir este requisito.

El empleador debe entregarte un recibo de sueldo firmado, donde conste el monto del salario y las contribuciones correspondientes (una copia es para vos y otra para él).

Aguinaldo (sueldo anual complementario)

- ▶ Se paga dos veces al año, en los meses de junio y diciembre.
- ▶ Se paga el 50 por ciento de la mayor remuneración mensual recibida dentro de cada uno de los semestres.

Horas de trabajo y extensión de la jornada laboral

Extensión de la jornada laboral permitida:

- ▶ Lunes a viernes: ocho horas y media.

Horario de trabajo:

Entre el 2 de mayo y el 30 de septiembre de cada año:

- ▶ Lunes a viernes de 7:30 a 11:30 y de 13:00 a 17:30.
- ▶ Sábados de 7:30 a 12:00.

Entre el 1º de octubre y el 30 de abril de cada año:

- ▶ Lunes a viernes de 6:30 a 11:00 y de 13:00 a 17:00.
- ▶ Sábados de 6:30 a 11:00.

Horas extras:

Por cada hora extra que trabajes, es obligatorio que el patrón te pague un recargo del 50 por ciento; si las horas extras trabajadas se realizan los sábados después de las 13 horas o los días festivos (domingos y feriados), deberán tener un recargo del 100 por ciento.

Asignaciones

Asignaciones familiares:

Por ser una persona que trabaja en relación de dependencia, tenés derecho a cobrar las siguientes asignaciones familiares, algunas son mensuales y otras se cobran por una única vez:

- ▶ Asignación Familiar por Hijo/Hijo con Discapacidad.
- ▶ Asignación Familiar por Prenatal.
- ▶ Asignación Familiar por Maternidad/ Maternidad Down.
- ▶ Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual.
- ▶ Asignación Familiar por Matrimonio.
- ▶ Asignación Familiar por Nacimiento/Adopción.

Las asignaciones familiares son pagadas por la ANSES. Para conocer más sobre ellas y sobre cómo tramitarlas, podés consultar el siguiente enlace de la ANSES:



<https://www.anses.gob.ar/asignaciones-familiares>

Asignaciones especiales:

Quienes trabajan en el sector ladrillero, además del sueldo, tienen otras remuneraciones económicas, que son independientes del salario ordinario:

Asignación por antigüedad:

Tenés derecho a recibir un pago adicional del 1 por ciento por cada año de antigüedad, a partir del primer año de antigüedad en tu relación de dependencia.

Este pago debe realizarse junto con tu salario y tiene que figurar en el recibo de sueldo.

Asignación complementaria:

Tenés derecho a recibir una asignación especial del 12 por ciento sobre el haber básico de tu categoría, que corresponde a la incidencia de los factores climáticos sobre la actividad “a cielo abierto” del sector.

Vacaciones y feriados

Vacaciones:

Tenés derecho a vacaciones pagas. La cantidad de días depende de tu antigüedad en el puesto:

- ▶ Hasta cinco años de antigüedad: 14 días corridos.
- ▶ Más de cinco años hasta 10 años de antigüedad: 21 días corridos.
- ▶ Más de 10 años hasta 20 años de antigüedad: 28 días corridos.
- ▶ Más de 20 años de antigüedad: 35 días corridos.

El pago de las vacaciones se realiza antes del comienzo de estas.

- ▶ El empleador tiene derecho a fijar las fechas de las vacaciones, pero debe avisarte por escrito con un mínimo de 45 días de anticipación.
- ▶ Las vacaciones deben ser otorgadas entre el 1º de octubre y el 30 de abril de cada año.

Feridos:

- ▶ En los feriados nacionales no se trabaja y sí se cobra el día. No importa tu nacionalidad.
- ▶ Si trabajás en esos días, deben pagarte con el 100 por ciento de recargo.

El 21 de agosto es el Día del Trabajador Ladrillero

Ese día es feriado para todos los trabajadores y trabajadoras del sector y, aunque no se trabaje, deben pagártelo. Incluso si es sábado o domingo.

Licencias

Licencias ordinarias y especiales:

- ▶ Cada año, tenés derecho a tomarte una licencia de hasta 20 días, sin goce de sueldo.
- ▶ Esta licencia se puede contabilizar en días corridos o en forma alternada.

Licencia por enfermedad:

Si estás enfermo o enferma, te corresponde:

- ▶ Una licencia totalmente paga hasta tres meses al año si la antigüedad en el trabajo es menor de cinco años.
- ▶ Una licencia totalmente paga hasta 6 meses al año si la antigüedad es de cinco años o más.
- ▶ Un médico laboral.
- ▶ Que la certificación del médico laboral sea en tu domicilio.

Licencias especiales:

Tenés derecho a las siguientes licencias, con goce de sueldo:

- ▶ Nacimiento de hijo: dos días corridos.
- ▶ Matrimonio: 10 días corridos.
- ▶ Fallecimiento de cónyuge o conviviente, de hijos o padres: tres días corridos.
- ▶ Fallecimiento de hermano: uno día.
- ▶ Para rendir examen: dos días corridos por examen (máximo 10 días por año).

Herramientas y ropa de trabajo

Herramientas de trabajo:

- ▶ El empleador tiene la obligación de proveerte las herramientas de trabajo: carretillas, banco de cortar, recipientes para el agua, pala, adobera y tablilla.
- ▶ Estas herramientas deben estar en buenas condiciones y deben ser reemplazadas cuando se deterioren.

Para ver más especificaciones sobre las características de estas herramientas, podés consultar el Convenio Colectivo de Trabajo, en el siguiente enlace:



http://www.trabajo.gba.gov.ar/delegaciones/biblioteca_deles/CCT%2092-1990.pdf

Al final de la jornada de trabajo las herramientas deben ser devueltas al empleador.

Ropa de trabajo:

Cada seis meses, el empleador debe proveer un equipo de ropa de trabajo a cada uno de sus trabajadores y trabajadoras.

Para ver más especificaciones sobre la ropa de trabajo, podés consultar el Convenio Colectivo de Trabajo, en el siguiente enlace:



[http://www.trabajo.gba.gov.ar/delegaciones/
biblioteca_deles/CCT%2092-1990.pdf](http://www.trabajo.gba.gov.ar/delegaciones/biblioteca_deles/CCT%2092-1990.pdf)

Salud y seguridad en el trabajo

Es obligación y responsabilidad de los empleadores que en todos los hornos haya los siguientes elementos:

- ▶ Un botiquín de primeros auxilios con lo necesario para el tratamiento inicial de los accidentes laborales más frecuentes en los ambientes de trabajo.

- ▶ Una bomba de agua potable para uso del personal, ubicada en el centro del horno.
- ▶ Un comedor techado con piso de ladrillo y/o cemento, cielo raso y revoque. Este espacio debe estar equipado con mesas, asientos, parrilla y fogón para almorzar.
- ▶ Baños con inodoros, lavamanos y duchas, en función de la cantidad de empleados del establecimiento.

Vivienda

Cuando el empleador te da vivienda, esta tiene que ser idónea; es decir, contar con baño, ducha con agua fría y caliente, cocina, luz y agua potable. Bajo ningún punto de vista se puede cobrar alquiler, luz u otro servicio.

Período de prueba, preaviso e indemnización por despido

Período de prueba:

El empleador **no** puede contratarte “a prueba” por más de tres meses.

El empleador **no** puede contratarte “a prueba” en más de una oportunidad.

 Durante el período de prueba, el empleador **debe** registrar la contratación y realizar los aportes.

Preaviso:

No se puede disolver el contrato de trabajo ni por tu voluntad ni por la del empleador sin previo aviso. El aviso se debe realizar por escrito:

- ▶ En tu caso, tenés que avisar con 15 días de anticipación.
- ▶ En el caso del empleador, te tiene que avisar con una antelación de 15 días si estás durante el “período de prueba”; con un mes cuando tenés una antigüedad menor de cinco años; con dos meses si la antigüedad es de cinco años o más.

Indemnización por despido:

Se calcula teniendo en cuenta un mes de sueldo por año de antigüedad (o fracción de tres meses), tomando como referencia la mejor remuneración normal del último año.

En ningún caso la indemnización podrá ser inferior a un mes de sueldo.

Obra social

La Obra Social del Personal Ladrillero es OSPL.



Esta obra social te brinda cobertura médica a vos y a tu familia en los distintos centros de salud cercanos a tu domicilio. En el siguiente link podés informarte sobre el Plan Médico Obligatorio



<https://o-s-p-l.org/?i=view&id=2>

▶ Trabajo dentro de la economía popular

¿Quiénes son trabajadores y trabajadoras de la economía popular en el sector ladrillero?

- ▶ Aquellos y aquellas que producen ladrillos, ladrillones, tejas, listones, etc., y desarrollan su actividad en emprendimientos familiares.
- ▶ Quienes fabrican a pequeña escala y lo hacen junto a sus familias, amigos, parientes, etc.
- ▶ Quienes realizan la actividad en tierras propias, arrendadas u ocupadas.

▶ Si sos un trabajador o una trabajadora de la economía popular, es importante que te organices para defender tus derechos.

¿Cómo organizarse?

La conformación de cooperativas es el mecanismo que te va a permitir trabajar en mejores condiciones, con la protección de los derechos laborales básicos.

La tramitación del Monotributo Social o el Monotributo Social Agropecuario (MSA) te permite acceder a estos derechos laborales y sociales fundamentales para vos y tu familia:

- ▶ **Aportes jubilatorios:** cuando te das de alta en el Monotributo Social, se computan los años de permanencia como años de aportes jubilatorios. De este modo, en un futuro, vas a poder acceder a una jubilación.
- ▶ **Ingreso a la economía formal:** vas a poder emitir facturas oficiales, tanto a personas como a instituciones públicas y privadas.
- ▶ **Cobertura de obra social:** vas a tener acceso a todas las prestaciones de salud por medio de una obra social sindical de tu preferencia. Esta cobertura está garantizada para vos y tu grupo familiar (cónyuge e hijos hasta 18 años).
- ▶ El Monotributo Social es compatible con beneficios sociales tales como la Asignación Universal por Hijo (AUH) y el programa Progresar.

**En los siguientes enlaces podés
encontrar más información
sobre cómo inscribirte en
este monotributo:
Monotributo Social:**



[https://www.argentina.gob.ar/servicio/
adherir-al-monotributo-social](https://www.argentina.gob.ar/servicio/adherir-al-monotributo-social)

**Monotributo social para la
agricultura familiar:**



[https://www.argentina.gob.ar/justicia/
derechofacil/leysimple/monotributo-so-
cial-para-la-agricultura-familiar](https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/monotributo-social-para-la-agricultura-familiar)

▶ 2

El sindicato



¿Cuál es el sindicato de los trabajadores y las trabajadoras del sector ladrillero?

La Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA), adherida a la CGT, es el sindicato de los trabajadores y las trabajadoras del sector (personería gremial N° 269).

UOLRA representa a todos los trabajadores y trabajadoras que hacen ladrillos e incluye tanto a quienes trabajan bajo relación de dependencia (ya sea en fábricas pequeñas o grandes) como a aquellos y aquellas que trabajan en la economía popular (en hornos familiares).

Objetivos de la UOLRA

El objetivo del sindicato es defender los intereses y los derechos de todas las personas del país que trabajan en el sector ladrillero. Esto incluye tanto a aquellos y aquellas que tienen empleador como quienes no lo tienen (trabajadores y trabajadoras de la economía popular).

No hay distinción entre trabajadores y trabajadoras migrantes y argentinas o entre varones y mujeres; la UOLRA representa a todos y todas. Busca la organización de las personas que trabajan para luchar por

el trabajo decente, la libertad sindical, la no discriminación y la elección de delegados y delegadas gremiales por fábrica, que garanticen el cumplimiento de los derechos laborales.

También se ocupa de la organización de las personas que trabajan sin empleador y la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la promoción del diálogo social para resolver la problemática de la familia ladrillera.

Sin organización, no hay derechos.

- ▶ El sindicato se ocupa de defender los intereses y los derechos de los trabajadores y las trabajadoras.
- ▶ Todos los trabajadores y todas las trabajadoras tienen derecho a sindicalizarse libremente y defender sus derechos laborales. La libertad sindical garantiza que quienes trabajan, puedan asociarse para negociar las relaciones de trabajo.
- ▶ Para afiliarse a un sindicato, es necesario trabajar en la actividad que éste representa.
- ▶ No es necesario tener antigüedad laboral para afiliarse a un sindicato, solo ser trabajador o trabajadora.

¿Qué beneficios implica la afiliación a un sindicato?

El sindicato brinda, a sus afiliados y afiliadas, beneficios como el asesoramiento jurídico y descuentos especiales en actividades de recreación, entre otros.

Estar afiliado o afiliada a un sindicato te permite participar activamente en sus elecciones internas y postularte para ocupar cargos, ya sea dentro del sindicato o como delegado o delegada (es decir, como miembro de la comisión interna del sindicato en la empresa).

¿Cuáles son las funciones de los delegados y las delegadas?

El delegado o la delegada es quien representa a los trabajadores ante la empresa y ante el sindicato.

Para ser elegido como tal, tiene que cumplir con dos requisitos:

- 1.** Estar afiliado o afiliada al sindicato.
- 2.** Ser elegido o elegida por sus compañeros y compañeras.

▶ **Para votar en las elecciones de delegados y delegadas, no hace falta que estés afiliado o afiliada al sindicato. Todas las personas que trabajan en una empresa pueden participar de la elección.**

¿En todas las empresas tiene que haber un delegado o una delegada?

- ▶ Debe haber un delegado o una delegada en cada empresa donde haya al menos 10 trabajadores y/o trabajadoras.
- ▶ La cantidad de delegados y delegadas depende del tamaño de la empresa:
 - ▶ de 10 a 50 trabajadores y trabajadoras: un delegado o una delegada;
 - ▶ de 51 a 100 trabajadores y trabajadoras: dos delegados o delegadas;
 - ▶ de 101 trabajadores en adelante: un delegado y una delegada más cada 100 trabajadores o trabajadoras.

- Entre otras tareas, quien lleva adelante este rol se ocupa de verificar que las normativas laborales sean respetadas y también de participar de las inspecciones laborales que pudiera realizar el ministerio de trabajo (nacional o provincial).

El rol de las mujeres ladrilleras en los procesos productivos

Las mujeres ladrilleras son trabajadoras y tienen los mismos derechos que cualquier trabajador del sector.

Muchas veces, la modalidad familiar de los emprendimientos, junto a las formas de entender el rol de la mujer en las familias, hace que su trabajo se considere simplemente como “ayuda” (a diferencia de los varones). Así, el lugar productivo de las mujeres en la producción ladrillera se vuelve invisible, junto con sus derechos.

Las mujeres trabajan en todo el proceso productivo: participan en la mezcla, el moldeo, el apilado, el manejo del horno y muchas otras tareas. Además de la producción de ladrillos, sobre muchas mujeres recaen tareas de cuidado de la casa y la familia. Esto implica en muchos casos una sobrecarga en el uso del tiempo, por lo que es fundamental el conocimiento y cumplimiento de sus derechos. El tiempo

destinado a los trabajos de cuidados no remunerados aumenta la desigualdad y hace crecer la brecha de género en los procesos productivos.

La organización colectiva de las trabajadoras permite intercambiar experiencias y poner en común realidades para enfrentar de manera conjunta las situaciones en las que no se cumplen los derechos. En el caso de las mujeres, esta vulneración y las discriminaciones suelen ser más grandes.

A nivel mundial existe una brecha de género en las licencias remuneradas de 16 semanas, siendo la duración media de la licencia por maternidad de 18 semanas, y la de paternidad de 1,3 semanas. Esta diferencia contribuye a la inequidad de género en relación a las tareas de cuidado.

La UOLRA visibiliza el rol de las mujeres ladrilleras como trabajadoras y reivindica la importancia de su participación en la producción.

El sindicato cuenta con su Secretaría de Género, que constituye un espacio de apoyo y orientación para todas las trabajadoras. Si tenés alguna consulta, inquietud o necesitás información, podés contactarte a través de esta dirección:

mujeresladrilleras@gmail.com

▶ 3

Información para migrantes y sus familias



Los trabajadores y las trabajadoras migrantes y sus familias tienen los mismos derechos que argentinos y argentinas.

¿Qué trámites tengo que hacer al llegar a Argentina?

Argentina reconoce los derechos universales de las personas migrantes.

En el siguiente enlace de la Dirección Nacional de Migraciones, podés leer el texto completo de la Ley de Migraciones (N° 25.871):



http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/campana_grafica/pdf/Libro_Ley_25.871.pdf

¿Cuáles son los puntos centrales de la Ley de Migraciones?

- ▶ Las personas migrantes y sus familias tienen los mismos derechos a la salud, la educación, la justicia, el trabajo y la seguridad social que los ciudadanos y las ciudadanas de Argentina.
- ▶ Los trabajadores y las trabajadoras migrantes tienen los **mismos derechos y las mismas**

obligaciones que los trabajadores y las trabajadoras de Argentina.

- ▶ El empleador debe cumplir con todas las obligaciones establecidas por la legislación laboral: el pago regular del salario, los aportes a la seguridad social, el pago de horas extras, las vacaciones pagas, el aguinaldo, entre otros (art. 56).

▶ **Para las personas migrantes de países miembros del Mercosur y asociados (Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela), existe un régimen migratorio especial.**

- ▶ Podés solicitar una residencia temporaria por dos años con sólo certificar tu identidad de origen y presentar el certificado de carencia de antecedentes penales del país de origen y de Argentina.
- ▶ Esta residencia otorga un Documento Nacional de Identidad (DNI) argentino y permite trabajar de manera formal.
- ▶ Luego de dos años, la persona migrante puede obtener una residencia permanente por arraigo, que no necesita ser renovada.

Trámites para solicitar la residencia temporaria en Argentina para nacionales de los Estados del MERCOSUR y países asociados

La residencia temporaria es un documento gratuito y provisorio que le permite a la persona migrante gestionar el Documento Nacional de Identidad (DNI) y el Código Único de Identificación Laboral (CUIL), que habilita a trabajar legalmente en el país.

¿Dónde se realiza el trámite?

El trámite se realiza en la Dirección Nacional de Migraciones, a través del siguiente enlace:



<https://www.argentina.gob.ar/servicio/obtener-una-residencia-temporaria-por-nacionalidad>

Pasos para realizar el trámite

1 Iniciá tu trámite a distancia ingresando en el sistema [RaDEX](#)

2 Tenés que adjuntar la documentación y datos requeridos según el tipo de radicación que solicites.

3 El sistema te va a solicitar el pago. Lo podes realizar en efectivo o con tarjeta de crédito. Recordá que la acreditación del pago con tarjeta es inmediato, en cambio, en efectivo demorará cinco días hábiles. Tu trámite estará cerrado sólo si todas las tasas han sido abonadas.

4 A la brevedad te llegará por mail la cita para que concurras a la [delegación](#) correspondiente o bien la solicitud de documentación faltante o aclaratoria.



- ▶ Las tramitaciones ante la Dirección Nacional de Migraciones son personales y sencillas, no se necesita la asistencia de un gestor.
- ▶ Los únicos pagos que se deben efectuar son los que generará esta plataforma web.
- ▶ Es necesario que te encuentres dentro del territorio de la República Argentina.

Mientras se esté tramitando la residencia temporaria, la Dirección Nacional de Migraciones te entrega un certificado de residencia precaria por el lapso de 90 días corridos. Con este certificado ya podés trabajar y estudiar en Argentina, además de salir y volver a ingresar al país sin sufrir penalidades.

¿Qué documentación presentar para iniciar el trámite de la residencia temporaria?

-
1. Cédula de Identidad, Pasaporte o Certificado de Nacionalidad.
 2. Partida de Nacimiento y la relativa al Estado Civil de las personas, según la causa de radicación invocada.
 3. Certificado de Antecedentes Penales Argentinos emitido por Registro Nacional de Reincidencia o Policía Federal (Solo exigible a mayores de 16 años). Está incorporado en el sistema Radex, no es necesaria su tramitación por fuera.
 4. Certificado que acredite fehacientemente que no registra condenas anteriores ni procesos penales en trámite, emitidos por las autoridades competentes de los países donde haya residido por un plazo superior a un año, durante el transcurso de los últimos tres años (sólo exigible a mayores de 16 años).
-

-
5. Declaración jurada de carencia de antecedentes penales en otros países (será confeccionada en migraciones al momento de la solicitud de residencia).
 6. Sello de ingreso al país estampado en el documento de viaje.
 7. Certificado de domicilio o una factura de algún servicio público a su nombre (ABL, luz, agua o gas).
-



¿Qué es el Documento Nacional de Identidad (DNI)? ¿Cómo se tramita?

El Documento Nacional de Identidad (DNI) es el documento válido para argentinos, argentinas y residentes en Argentina.

¿Qué documentación se necesita para tramitarlo?

- ▶ Pasaporte o certificado de nacionalidad vigente, para acreditar tu identidad.
- ▶ Residencia temporaria (con un mínimo de 60 días de vigencia) o permanente.
- ▶ Si tenés menos de 16 años, debés presentar tu partida de nacimiento legalizada en tu país de origen, con un visado del consulado argentino de ese país o del consulado del país emisor en Argentina (solo para países miembros y estados asociados del Mercosur).

¿Dónde tengo que ir?

Si vivís en la ciudad de Buenos Aires, podés sacar un turno en la página electrónica de Migraciones:

https://www.migraciones.gov.ar/turnosNo/verificar_jurisdccion.php



Deberás presentarte el día asignado con la documentación mencionada y el comprobante del turno impreso. Una vez aceptada la documentación te entregarán una constancia de DNI en trámite. Esta constancia no es una acreditación de identidad.

El DNI te lo envían a tu domicilio por correo postal.

Otros trámites útiles

Código Único de Identificación Laboral (CUIL)

Todas las personas argentinas o extranjeras deben tener su CUIL para poder trabajar y/o cobrar las prestaciones que brinda la ANSES (Asignación Universal por Hijo).

¿Cómo se tramita el CUIL por primera vez?

▶ Es un trámite sencillo y gratuito.

Tenés que ir a una de las sedes
de la ANSES con tu DNI:

[https://www.anses.gob.ar/
contactenos/oficinas/](https://www.anses.gob.ar/contactenos/oficinas/)



- ▶ **Para consultas:** atención telefónica a través del número 130 las 24 horas. Además, podés comunicarte de lunes a viernes de 8 a 20 horas para recibir asesoramiento personalizado sobre las prestaciones, programas y servicios de ANSES.
- ▶ **Si sos extranjero o extranjera y aún no tenés tu DNI, tenés que ir a alguna sede de la ANSES con el certificado de residencia precaria y tu documento de identidad.**

Para menores de 18 años:

- ▶ DNI o certificado de residencia precaria (para extranjeros).
- ▶ El CUIL del padre/madre o persona y documentación que acredite la relación: certificado de nacimiento (si es nacido en el extranjero, debe estar certificado en el país de origen), certificado de guarda o tutela, etc.

El CUIL se puede tramitar sólo tras la obtención de la residencia precaria.

Una vez que ya se tramitó el CUIL por primera vez, se puede obtener por internet todas las veces que quieras en el siguiente enlace:



<http://www.anses.gob.ar/constancia-de-cuil/>

► 4

Trata y explotación laboral



La trata de personas es un delito que implica el engaño, el forzamiento, el secuestro, el transporte y/o la explotación de una persona con fines laborales o sexuales comerciales.

La explotación laboral significa que las víctimas son reducidas o mantenidas en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad, o se las obliga a realizar trabajos o servicios forzados.

No dudes en hacer tu denuncia.

¿Dónde se puede denunciar este delito?

- ▶ **Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE):** Puede llamarse de manera gratuita para denuncias y consultas al 0800-777-7366 (opción 3) o bien completar un formulario (tus datos son confidenciales): <https://www.renatre.org.ar/fiscalizacion/>
- ▶ **Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX):** Línea 145. Atención telefónica gratuita, que funciona las 24 horas, los 365 días del año, para recibir información, solicitar asistencia y denunciar casos de trata y explotación de personas. También podés denunciar a través de correo electrónico (oficinarescate@jus.gov.ar) o completando un formulario web: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/comunicate-con-la-linea-145>
- ▶ **Comité Ejecutivo de Lucha contra de la Trata y Explotación de Personas:** WhatsApp de atención: (54-11) 65460580. Asesoramiento, respuestas a consultas e información las 24 horas los 365 días del año. Correo electrónico: comitecontralatrata@jefatura.gob.ar
- ▶ **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS):** Denuncias al 0800-666-4100 (opción 1, luego opción 2) denuncias@trabajo.gob.ar

¿Cómo prevenir este delito?

Debés sospechar de las ofertas laborales que:

- ▶ te prometan un cambio de vida y mucho dinero en poco tiempo;
- ▶ no expliquen bien en qué consiste el trabajo ni qué vas a hacer;
- ▶ te ofrezcan desplazamientos a otra ciudad, provincia o país con los gastos de traslado cubiertos, o cubrir esos gastos una vez que llegues a destino y empieces a ganar dinero.

La Ley 26.842 tiene por objetivo prevenir y sancionar este delito y asistir a las víctimas.

**Podés leer el texto completo
de la Ley en el sitio
electrónico de Infoleg:**

[http://servicios.infoleg.gob.ar/
infolegInternet/anexos/205000-
209999/206554/norma.htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm)



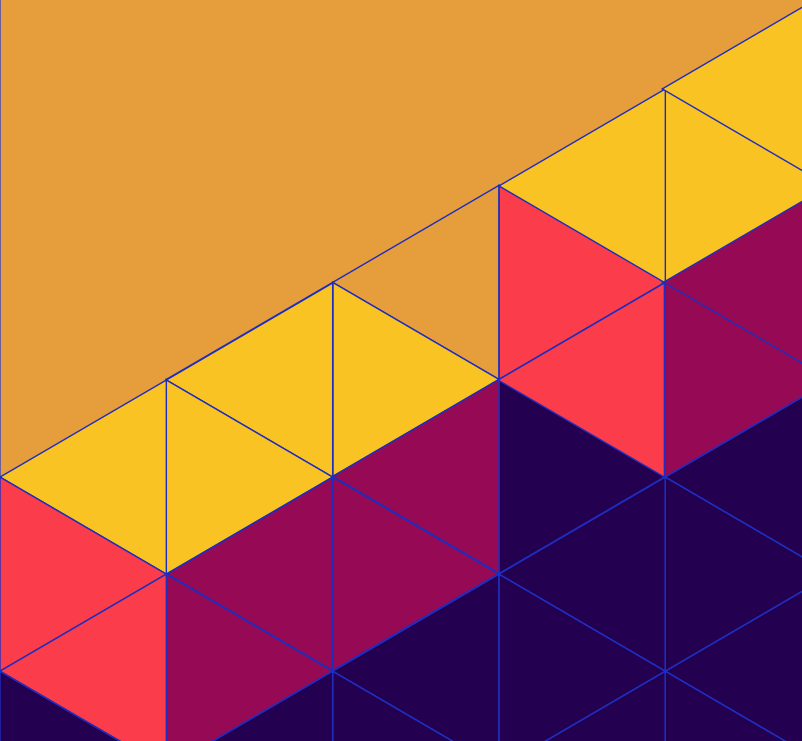
Para más información:

[http://www.jus.gob.ar/
noalatrata.aspx](http://www.jus.gob.ar/noalatrata.aspx)



► 5

Direcciones útiles



► **Sindicato de la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA)**

Dirección: Muñoz 3611, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. CP: 1702

Teléfono: 1175442801

Email: uolragremiales@gmail.com

unionobreraladrillera@gmail.com

Twitter / X: [@UolraG](https://twitter.com/UolraG)

Facebook: <https://facebook.com/uolraargentina>

Web: ladrilleros.org

► **Obra Social del Personal Ladrillero**

Teléfono: 0800 345 0394 / 5272 2894

Dirección: Hipólito Yrigoyen 1534, 6° Piso, CABA

Mail: mesadeentrada@o-s-p-l.org

Web: www.o-s-p-l.org

► **Denuncias por trabajo infantil:**

Por teléfono al sindicato UOLRA: (011) 4653-8358 (011) 4657-8457

Por mail al sindicato UOLRA: unionobreraladrillera@gmail.com uolra@outlook.com

Por teléfono al Ministerio de Trabajo: 0800-666-4100 (opción 1, luego opción 2, de lunes a viernes de 8 a 20 hs.)

Por mail al Ministerio de Trabajo: denuncias@trabajo.gob.ar

Personalmente al Ministerio de Trabajo (Departamento de Denuncias Laborales - Dirección de Inspección Federal): Av. Leandro N. Alem 628, 5° piso (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

► **Completar el trámite a distancia (TAD):**

1. Elegí si ingresas por AFIP o MiArgentina;
 2. completá el formulario;
 3. hacé clic en “Guardar”, y
 3. hacé clic en “Confirmar trámite”
-

► **CONSULADOS**

Bolivia:

Dirección: Bartolomé Mitre 2815 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Horario de atención al público: lunes a viernes, de 8:00 a 16:00

Correo electrónico: colivianbares@rree.gob.bo

Teléfono: 00549 1152633790

Teléfono de emergencia 00-549 1136900297

Brasil:

Dirección: Carlos Pellegrini 1363, 5° piso (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Atención al público: El Consulado General está atendiendo exclusivamente con cita previa. Solicite servicios consulares en: <https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/portal-consular/sistema-e-consular>

Chile:

Dirección: Av. Roque Sáenz Peña 547, 2º piso (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Atención al público: El Consulado General está atendiendo exclusivamente con cita previa. Las consultas se responden a través del correo: buenosaires@consulado.gob.cl

Teléfonos de contacto:

De lunes a viernes, de 09.00 a 17.00 hrs: +54 11 5254 0715

De lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 hrs: + 54 11 5285 5035 / 5036 / 5037 / 5038 / 5039 / 5041 / 5042 / 5045 / 5046 / 5047 / 5048

Teléfono de emergencias habilitado días hábiles a partir de las 14.00 hrs, fines de semana y feriados: +54 9 11 5665 2134

Colombia:

Dirección: Carlos Pellegrini 1135, PB (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Horario de atención al público:

lunes a viernes de 9:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.

Teléfonos: 3220-1367 / 3220-1368

Ecuador:

Dirección: Av. Presidente Quintana 585, 10º piso (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

La atención se realiza únicamente con cita. Genere su cita en: [Turno On-line](#)

Horario de atención del Centro Administrativo:

lunes a viernes, de 9:00 a 13:00

Paraguay:

Dirección: Viamonte 1851 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Horario de atención al público: lunes a viernes, de 09:00 a 15:00

Los trámites serán realizados únicamente con RESERVA DE TURNO

Contacto por WhatsApp, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.: +54 9 11 2683-9530

Correo oficial: bairecongralpar@mre.gov.py

Teléfonos de contacto: (011) 48120571 / 48144803 / 48158656.

Documentos Personales: (Extensión 101 y 108)

Pasaportes (Extensión 107): pasaportes.cgbsas@mre.gov.py

Documentos Comerciales (Extensión 113): Horario de atención, de lunes a viernes de 08:00 a 13:30 horas.

Área de Asistencia Social (Extensión 102): areasocial.cgbsas@mre.gov.py

Área de Asistencia Jurídica y Legal (Extensión 102)

Visa NO RESIDENTE "Turismo-Técnico-Negocios" (Extensión 111)

Secretaría (Extensión 106)

Administración: (Extensión 106)

Teléfono para casos de EMERGENCIA: +5491123178804

Obs.: Línea habilitada posterior al horario de atención al público. Si su situación no es un caso de real emergencia, se solicita no mantener ocupada dicha línea.

Por trámites de Renovación de Cédula de Identidad Civil; Certificado de Nacionalidad, documentos varios, asesoramiento para trámites migratorios (RADEX):

Dirección: Maipú 464, piso 3, oficina 301

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Teléfonos (011) 5368-2172; 5368-2173; 5368-5438; y, 5368-5439.

E-mail: sedeb.cgbsas@mre.gov.py

Reservá tu turno para dichos trámites aquí: <https://www.mre.gov.py/representaciones/congralpar-buenos-aires/>

Perú:

Dirección: San Martín 128-136, Microcentro, Capital Federal, Buenos Aires

Horario de atención al público: lunes a viernes, de 08:00 a 15:00

Central Telefónica:
0054 11 4341-0006.

Emergencias:

0054911 5141-8249 Recibe llamadas y mensajes por Whatsapp. Sólo emergencias. No se absuelve consultas ni se coordina citas por este medio

Correo electrónico:

conperbaires@consuladoperubaires.org

Uruguay:

Dirección: Arenales 1392. Esquina Uruguay, C1061AAN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horario de atención al público:

Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 (Cita previa)

Teléfono: +54 (011) 6009-5040

Teléfono de Emergencia: +54 (011) 15-3629-9282 Por robo de documentación previo a inminente viaje, fallecimiento de uruguayos, violencia de género, accidentes graves, y otras situaciones de vulnerabilidad.

Trámites y consultas:

cdbuenosaires@mrree.gub.uy o cgbuenosaires@mrree.gub.uy

Por información y trámites en general comuníquese por correo electrónico donde tendrán una pronta respuesta.

La solicitud de turnos se realiza en el sitio: turnosconsulado.com.ar

Venezuela:

Dirección: Av. Luis María Campos 170 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Horario de atención al público:

Lunes a Viernes 8:00 am – 4:00 pm.

Teléfono: +54 11 4129 0800/0805

ilo.org/buenosaires

 @OITArgentina

